



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos del cinco de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-187/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Martin Solis Esquibel**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de diversas actuaciones encaminadas a actos realizados por el C. Víctor Quintana Silveyra; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-187/2021. ACTOR: MARTÍN SOLIS ESQUIBEL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIA: HELVIA PÉREZ ALBO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. CUESTIÓN PREVIA. 5. IMPROCEDENCIA. 6. EXTRAÑAMIENTO. 7. VISTA. RESUELVE. PRIMERO. SE TIENE POR NO PRESENTADO EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA POR FALTA DE INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO. SEGUNDO. SE HACE UN EXTRAÑAMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA POR LAS RAZONES ESTABLECIDAS EN EL CONSIDERANDO 6 DE LA RESOLUCIÓN. TERCERO. DESE VISTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A FIN DE QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 304 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE INICIE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN CON LAS OMISIONES QUE HAN QUEDADO ACREDITADAS, VINCULADAS AL PARTIDO MORENA. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General